

## **PROPUESTA SOBRE DIRECTRICES JURÍDICAS ANTE LESIONES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL**

### **PROPOSAL ON LEGAL GUIDELINES FOR INJURIES IN PROFESSIONAL FOOTBALL**

**Autores: <sup>1</sup>Christian Fernando Morales Arcos, <sup>2</sup>Jazmin Guadalupe Meza Alomoto, <sup>3</sup>Orisel Hernández Aguilar y <sup>4</sup>Odette Martínez Pérez.**

<sup>1</sup>ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0007-9245-5721>

<sup>2</sup>ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7720-2271>

<sup>3</sup>ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3533-1646>

<sup>4</sup>ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>

<sup>1</sup>E-mail de contacto: [cfmoralesa@ube.edu.ec](mailto:cfmoralesa@ube.edu.ec)

<sup>2</sup>E-mail de contacto: [jgmezaa@ube.edu.ec](mailto:jgmezaa@ube.edu.ec)

<sup>3</sup>E-mail de contacto: [oriselh@gmail.com](mailto:oriselh@gmail.com)

<sup>4</sup>E-mail de contacto: [omartinezp@ube.edu.ec](mailto:omartinezp@ube.edu.ec)

Afiliación: <sup>1\*</sup> <sup>2\*</sup> <sup>4\*</sup>Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador). <sup>3\*</sup>Universidad de Pinar del Rio, (Cuba).

Artículo recibido: 29 de Septiembre del 2024

Artículo revisado: 2 de Octubre del 2024

Artículo aprobado: 10 de Noviembre del 2024

<sup>1</sup>Abogado, especializado en derecho del futbol, asesor jurídico en materia de derecho del futbol, (Ecuador).

<sup>2</sup>Abogada, especialista en derecho del futbol, asesora jurídica en materia de derecho del futbol, (Ecuador).

<sup>3</sup>Abogada y docente de la maestría en Derecho Deportivo de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

<sup>4</sup>Abogada y docente de la maestría en Derecho Deportivo de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

### **Resumen**

El fútbol es un deporte que conlleva un alto riesgo de lesiones. En este sentido, el objetivo de este artículo es proponer directrices jurídicas para la FIFA ante la ocurrencia de lesiones deportivas en el fútbol profesional, con el fin de salvaguardar los derechos de los futbolistas. Se busca determinar cómo es el manejo jurídico de las lesiones en los jugadores profesionales, analizando las diversas directrices de la FIFA en defensa de estos derechos cuando ocurren lesiones deportivas. Además, se realizará una revisión de la legislación existente sobre el asunto para identificar cómo se indemniza a los afectados y se protege el futuro de los jugadores y sus familias, detectando posibles vacíos legales mediante métodos analíticos. Los resultados revelan que la mayoría de las medidas se enfocan en la prevención y tratamiento de lesiones, pero hay una falta de instrumentos jurídicos que aseguren protección económica a los jugadores en caso de que su carrera se vea afectada. Por ello, se deben proponer directrices que obliguen a los clubes a ofrecer protección social a aquellos jugadores cuya continuidad deportiva sea interrumpida,

asegurando que esto no afecte sus ingresos y el sustento de sus familias.

**Palabras clave: Directrices jurídicas, Derechos de los futbolistas, Protección laboral, Lesiones deportivas, FIFA.**

### **Abstract**

Football is a sport that carries a high risk of injury. In this sense, the objective of this article is to propose legal guidelines for FIFA in the event of sports injuries in professional football, in order to safeguard the rights of footballers. The aim is to determine how injuries are handled legally in professional players, analyzing the various FIFA guidelines in defense of these rights when sports injuries occur. In addition, a review of the existing legislation on the matter will be carried out to identify how those affected are compensated and the future of players and their families is protected, detecting possible legal loopholes through analytical methods. The results reveal that most of the measures focus on the prevention and treatment of injuries, but there is a lack of legal instruments that ensure economic protection for players in the event that their career is affected. Therefore, guidelines must be proposed that oblige clubs to offer social protection to those players

whose sporting continuity is interrupted, ensuring that this does not affect their income and the livelihood of their families.

**Keywords: Legal guidelines, Footballers' rights, Labour protection, Sports injuries, FIFA.**

### **Sumário**

O futebol é um esporte que apresenta alto risco de lesões. Nesse sentido, o objetivo deste artigo é propor diretrizes legais para a FIFA em caso de lesões esportivas no futebol profissional, a fim de salvaguardar os direitos dos jogadores de futebol. Procura determinar como se dá a gestão jurídica das lesões em jogadores profissionais, analisando as diversas diretrizes da FIFA na defesa desses direitos quando ocorrem lesões esportivas. Além disso, será realizada uma revisão da legislação existente sobre o assunto para identificar como os afetados são compensados e o futuro dos jogadores e suas famílias é protegido, detectando possíveis lacunas legais através de métodos analíticos. Os resultados revelam que a maior parte das medidas centra-se na prevenção e tratamento de lesões, mas faltam instrumentos legais que garantam proteção econômica aos jogadores caso a sua carreira seja afetada. Portanto, devem ser propostas orientações que obriguem os clubes a oferecer proteção social aos jogadores cuja continuidade desportiva seja interrompida, garantindo que isso não afete os seus rendimentos e a subsistência das suas famílias.

**Palavras-chave: Diretrizes legais, Direitos dos jogadores de futebol, Proteção trabalhista, lesões esportivas, FIFA.**

### **Introducción**

El fútbol tiene sus raíces en la antigua China y su versión moderna comenzó en las calles de la Inglaterra medieval, donde los pueblos vecinos se enfrentaban en partidos en los que una masa de jugadores se esforzaba por arrastrar la vejiga de un cerdo por todos los medios posibles hasta los marcadores situados en los extremos de la ciudad (Partner, 2023).

Según Giulianotti (2006), este deporte no tiene un verdadero rival que pueda poner en duda su condición de “juego mundial”. Desde su más temprano desarrollo y su expansión internacional por parte de los británicos en el siglo XIX, el fútbol ha sido acogido por múltiples culturas. Los principales campeonatos futbolísticos, tales como las fases finales de la Copa del Mundo, atraen audiencias televisivas que se miden en miles de millones.

El fútbol mueve millones de dólares, ahora la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación) es la dueña de la pelota y de las normas que rigen el fútbol mundial, y pese a que a lo largo de los años se ha hecho un trabajo enorme por regularizar y normar las distintas circunstancias que envuelven el fútbol, no todo es lo que parece, ya que proteger la integridad de los participantes es una cuestión más compleja de lo que se piensa (Campana, 2023; Fajardo, 2023).

Durante los partidos oficiales, amistosos o incluso en los entrenamientos, puede suceder que un jugador se lesione, es un asunto normal, hasta cierto punto (Lobo et al., 2022; Mendoza et al., 2022; Macías et al., 2023). Las lesiones son parte del deporte ordinariamente, los médicos especialistas tratan aquellas lesiones con medicina y tecnología de punta, pero jurídicamente existe la duda de cómo se protege a esa jugadora o jugador que tiene que hacer una pausa para tratar un accidente de trabajo.

Una vez que se han explorado los orígenes de este deporte, es pertinente destacar su proceso de profesionalización. El fútbol profesional se ha convertido en una importante fuente de empleo e ingresos económicos, que les permite

a los jugadores sustentar su vida a través de la práctica diaria de este deporte.

El proceso de profesionalización del deportista, según Gómez y Opazo (2007), supone lo siguiente: la alta exigencia de la competencia y la frecuencia con que se desarrolla requiere de deportistas altamente preparados física y técnicamente, con una dedicación absoluta y total a su profesión. El nivel de los fichajes y los sueldos en los clubes de elite marcan una gran diferencia entre deportistas normales de mercado y los deportistas estrella. Este efecto ha producido a la vez un incremento importante de la media de ingresos del mercado.

Los accidentes de trabajo y su procedimiento jurídico para abordarlos se encuentran regulados en el Código de Trabajo del Ecuador, así como de otros países. Sin embargo, en el fútbol es distinto, puesto que es un mundo que tiene sus propias normas y procedimientos, por lo que su enfoque jurídico hace parecer en ocasiones que se trata de un ente independiente de la legislación regular, lo que conduce a la precariedad laboral (Fernández, 2021; Barrio, 2022; Buj, 2022).

La FIFA es un organismo mundial que tiene el alcance político y financiero de una gran empresa transnacional. Sus ingresos procedentes de la televisión y de los medios de comunicación se han más que quintuplicado desde 1998 y han superado los 1,3 miles de millones de euros.

A criterio de los autores de este artículo, la FIFA se ha enfocado mucho en la prevención física de lesiones y en el tratamiento médico de las mismas, pero en un plano jurídico, no existen lineamientos sobre cómo se debe tratar esta situación, dando origen a diversas interrogantes tales como: ¿Quién debe atender

al jugador: ¿El médico del club o un médico privado escogido por el jugador o su entorno?, de existir distintos criterios médicos sobre la lesión, ¿cuál prevalece y por qué razón?

Son preguntas que, ante la experiencia de haber participado en casos con circunstancias como las mencionadas, han permitido a los autores de este artículo hacerse preguntas válidas sobre cuáles normas podrían aplicarse ante estos hechos. En este sentido, surgen aún más interrogantes: ¿Qué sanción jurídica hay para el club que no atiende, con la urgencia que se requiere, una lesión de un jugador o jugadora? ¿Qué sanción hay para el club que no utiliza todas las herramientas legales a su alcance para buscar atención médica de su jugador o jugadora? ¿Está el jugador obligado según algunas legislaciones a contratar un seguro médico particular a fin de que pueda recibir atención médica privada en caso de accidente?

Ante esta situación, la FIFA ha buscado aportar jurídicamente en soluciones para abordar accidentes o lesiones de las y los profesionales del balón, dentro de lo cual ha sido determinante incluir comisiones de apoyo médico para el estudio y evolución de ciertas lesiones que son más predominantes que otras. Sin embargo, dada la frecuencia y magnitud con que ocurren lesiones que afectan el desempeño de los jugadores profesionales de fútbol, se deben proponer ajustes en las directrices de la FIFA de manera de proteger el futuro económico de los jugadores profesionales.

La necesidad de proteger a los futbolistas profesionales radica en la brevedad de su carrera, que se caracteriza por altas exigencias y presiones. Estos atletas se encuentran frecuentemente expuestos a accidentes y

lesiones que resultan directamente de su actividad laboral. Sin embargo, la responsabilidad acerca de quién debe responder en estos casos a menudo se pasa por alto, lo que provoca una brecha entre los futbolistas y los clubes que tienen la obligación de cuidar de ellos (Baloco, 2022).

Las lesiones deportivas pueden ocurrir durante la práctica de este deporte, manifestándose de inmediato o apareciendo en momentos posteriores al ejercicio. Estas lesiones se clasifican de diversas maneras según su gravedad, desde las más leves hasta las más severas, llegando incluso a generar secuelas que impidan al futbolista continuar con su carrera profesional. Entre los términos más comunes se incluyen sobrecargas musculares, lesiones provocadas por un trauma directo debido a golpes, impactos o colisiones con objetos o superficies, que pueden causar daño en músculos, tendones, ligamentos, vasos sanguíneos o estructuras óseas; así como esguinces, roturas fibrilares, luxaciones y fracturas, entre otras (Palacios & Cataño, 2023).

Por otro lado, la realización de exámenes básicos a los jugadores es importante por la necesidad de tener un diagnóstico determinante sobre su lesión y no solamente una revisión parcial que no contenga los estudios adecuados. Este es un problema que se encuentra en el deporte en general y en este caso se contextualiza en el fútbol, específicamente analizando cómo es su abordaje jurídico actual.

Considerando lo expuesto anteriormente, el objetivo de esta investigación es proponer directrices jurídicas para la FIFA ante la ocurrencia de lesiones deportivas en el fútbol profesional. Esto se realiza con el fin de

salvaguardar los derechos de los deportistas mediante un análisis de la legislación vigente sobre este tema, de manera de proteger a los afectados y resguardar el futuro de los jugadores y sus familias.

Un informe de la FIFA afirma que los y las futbolistas de élite que sufrieron lesiones del LCA (Ligamento Cruzado Anterior) disputaron más partidos, tuvieron más intervalos de menos de cinco días entre partidos y menos tiempo de descanso en los 28 días anteriores a la lesión en comparación con los jugadores y jugadoras no lesionadas. Los y las futbolistas profesionales que sufrieron lesiones del LCA también viajaron más lejos, durante más tiempo y cruzaron más zonas horarias que los no lesionados.

En este contexto, es necesario promover que la FIFA implemente normativa para evitar la sobrecarga laboral deportiva, el exceso de viajes y el recorrido de largas distancias para la disputa de encuentros oficiales, además de contemplar el debido descanso de los jugadores y considerar un calendario equilibrado que dé prioridad a los futbolistas.

Estas directrices jurídicas deben priorizar la protección médica de los jugadores frente al riesgo de lesiones. Además, deben incluir la seguridad social conforme a la legislación laboral, en caso de accidentes laborales que puedan amenazar el futuro económico del deportista. Esto implica la consideración de indemnizaciones por accidentes, así como el apoyo económico y el pago de pensiones de incapacidad, de acuerdo con la normativa laboral vigente en el país.

### **Metodología**

Se describe a continuación la metodología escogida para el estudio de las directrices jurídicas de la FIFA a favor de los derechos del

jugador profesional ante ocurrencia de lesiones físicas y poder dar cumplimiento al objetivo propuesto.

Según Villabella (2008) en la investigación socio jurídica se habla de tipos de investigación para identificar las diferentes formas que éstas pueden adoptar en relación con aspectos diversos, cuestión que da a lugar a una amplia y no unívoca taxonomía. Así, la tipología de la investigación guarda relación con variables como las siguientes: el formato de dato con el que se trabaje y los métodos que se requieren para interactuar con el objeto las investigaciones (documental o de campo). (p.37)

El tipo de investigación usada en este artículo fue la teórica o documental, que se basa en la aplicación de métodos del pensamiento lógico y genera conocimientos a partir de procesos deductivos y racionales (Sabino, 1997), lo cual resulta de gran utilidad en la obtención de información necesaria para desarrollar una propuesta de directrices jurídicas bien estructuradas y fundamentadas en torno a los derechos del jugador de fútbol profesional.

Según Tantaleán (2021) de acuerdo con el alcance de la investigación, se tiene que esta es del tipo propositiva, puesto que en ellas de lo que se trata es de elaborar una propuesta de cambio, adición o supresión de alguna institución o regulación jurídica. Su nombre mismo indica que el investigador se dedica a la construcción de una propuesta que mejore las relaciones sociales a través de la regulación jurídica que se erige. Por tanto, no basta en este tipo de estudios con recomendar la propuesta, sino que es menester generar y argumentar contundentemente sobre la conveniencia de la propuesta elaborada. La investigación de alcance prescriptivo se logra

mostrando las falencias de la regulación o institución actual, para, luego de la corrección respectiva, mostrar que el cambio propuesto es el mecanismo idóneo por el cual se superarán las dificultades iniciales.

Dicho de otro modo, se trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para, luego de evaluar sus fallas, proponer cambios o reformas legislativas en concreto, por lo que generalmente estas tesis culminan con una proposición de reforma o nueva ley sobre la materia (Witker, 1995).

En suma, el estudio propositivo parte de entender que la realidad jurídica existente no es del todo correcta, por lo que se hace merecedora de correcciones y mejoras a través de nuevas regulaciones. Por ello mismo es que se recomienda, antes de la elaboración y fundamentación de la propuesta, mostrar a través de un estudio descriptivo las falencias que contiene la regulación actual (Tantaleán, 2021).

El método analítico jurídico a partir del conocimiento general de una realidad realiza la distinción, conocimiento y clasificación de los distintos elementos esenciales que forman parte de ella y de las interrelaciones que sostienen entre sí. Se fundamenta en la premisa de que a partir del todo absoluto se pueden conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones entre ellas (Abreu, 2015).

La presente investigación tomó el método analítico jurídico con la finalidad de analizar de manera detallada el problema existente, para así considerar elementos que aporten a su problemática con la finalidad de buscar una solución mediante el análisis jurídico.

Además, en este artículo se usó la revisión de documentos que es definido por Pérez (2011):

*Es un método clásico, no es exclusivo de la ciencia jurídica, sin embargo, consideramos, que es necesario tener presente el contenido particular de los documentos que analiza un investigador jurídico y el tipo de análisis interpretativo que requieren algunas fuentes de consulta, justificados por las definiciones específicas, los principios generales que encierran y la demanda de determinadas reglas aplicables que pueden motivar su visión particularmente jurídica. (p. 39)*

Este método ayuda a derivar una solución sobre el problema planteado, de manera que permite analizar el objeto de estudio y profundizar en el tema, para que la investigación tenga una respuesta desde una perspectiva documental.

### **Categorías de análisis**

Una directriz jurídica de la FIFA es una norma que está emitida por esta entidad y que regula determinadas cuestiones dentro del fútbol profesional, para mantener una estabilidad adecuada en el marco deportivo y así desarrollar el fútbol a nivel mundial, donde las diferentes federaciones miembros deben acogerse a estas directrices.

Las lesiones dentro del fútbol profesional son sucesos que afectan a la salud del deportista, incapacitándolos de manera temporal o permanente, frenando repentinamente la carrera profesional de un futbolista dentro del alto rendimiento deportivo. En este sentido, los derechos de los cuales se hablan en la presente investigación son los derechos de los jugadores: derechos a proteger la salud, derechos laborales, acceso a la seguridad social y el derecho a conservar el empleo, los cuales

buscan proteger a cada persona que entra dentro del ámbito del fútbol profesional.

### **Procedimiento de investigación y análisis de la información**

Con el fin de detectar las necesidades de atención en cuanto a la protección jurídica de los jugadores de fútbol profesional, en el contexto jurídico ecuatoriano y latinoamericano, se analizaron datos de la FIFA referidos a número y magnitud de lesiones. Estos datos se revisaron para el periodo 2018 – 2023 en campeonatos nacionales, regionales e internacionales de clubes y selecciones de los países asociados a esta organización. Esto con la idea de analizar la actuación jurídica frente a casos que pudiesen representar una amenaza de riesgo socioeconómico para el jugador y su familia, debido a la interrupción de su carrera por las lesiones sufridas durante la práctica de esta actividad.

En primer lugar, se revisó la legislación de diversos países, entre ellos Ecuador, referida a directrices jurídicas ante lesiones en el fútbol profesional. Se analizaron los protocolos de atención médica de la FIFA y los instrumentos laborales de protección a deportistas profesionales, tanto en el Código de Trabajo del Ecuador como de otros países. Para tener una referencia, se consideraron al menos 3 países de cada una de las confederaciones de la FIFA donde el fútbol es una actividad profesional de primer orden (Tabla 1).

Para la revisión de las legislaciones se usó el método analítico que permitió tomar el tema en general y proceder a su posterior descomposición en partes. Cada una de estas partes se analizó en detalle para comprender el enfoque jurídico que asumen los Estados ante

sucesos de lesiones físicas de los jugadores de fútbol profesional.

**Tabla 1.** Países seleccionados para el análisis de los instrumentos laborales de protección al trabajador.

CONMEBOL	CONCACAF	UEFA	ASIA	ÁFRICA
Chile	México	España	Japón	Marruecos
Argentina	Costa Rica	Portugal	China	Egipto
Brasil	Panamá	Francia	India	Nigeria

*Fuente: Elaboración propia*

Con el fin de proponer ajustes en las directrices de la FIFA que protejan a los jugadores en la práctica del fútbol profesional en Ecuador, se usó el método sintético. Este método permitió agrupar los elementos separados por el método analítico, de cara a concluir y generar una propuesta de intervención. La propuesta se enfoca en el ajuste, a mediano y largo plazo, del marco jurídico actual del Ecuador, en favor de los derechos de los jugadores de fútbol profesional ante ocurrencia de lesiones físicas.

### **Resultados**

Los resultados que se presentan a continuación se dividen de acuerdo con las categorías emergentes durante el análisis de la información. Estas categorías son las directrices de la FIFA en cuanto a la protección de los jugadores y generalidades encontradas en cuanto al tratamiento del fútbol profesional como cualquier actividad laboral.

#### **Directrices de la FIFA y protección de jugadores**

El primer ente que vela por la protección de los jugadores es la FIFA. Este organismo ha

establecido en el Art. 46 de sus estatutos, la creación y desarrollo de una comisión médica cuya función permanente es abordar los aspectos médicos del fútbol, incluidos los asuntos relacionados con el dopaje. Sin embargo, la comisión médica no aborda las consecuencias que tienen las lesiones y la indemnización laboral de los jugadores de fútbol, sobre todo en el ámbito profesional a nivel femenino. (Rodríguez et al. 2023).

Dada esta situación, jurídicamente la FIFA ha buscado el desarrollo de ideas y/o proyectos para tratar el asunto de las singularidades de las fisiologías masculina y femenina. En este contexto destaca el “FIFA Meath Project Snapchat”, emitido en agosto del 2023, donde se recopilan las colaboraciones de más de 20 expertos en materia de salud deportiva, a nivel mundial. El proyecto busca el bienestar y buen rendimiento de los profesionales del fútbol, priorizando la prevención de lesiones. Estos programas han sido validados con éxito por Al Attar & Husain (2023), ya que sostienen que las lesiones, aparte de tener consecuencias sobre la salud directa de los participantes, ocasionan perjuicios económicos y desgaste jurídico sobre las partes involucradas.

El compromiso de la FIFA con respecto a los principales participantes del juego no acaba nunca. La FIFA busca el perfeccionamiento jurídico de las reglas que rigen el fútbol en relación con los accidentes de trabajo o lesiones (Marrugo & Julio, 2020) así como concienciar y sensibilizar a los dirigentes de los clubes o selecciones nacionales ante las circunstancias mencionadas. Adicionalmente, busca impulsar el acceso a futbolistas de ambos géneros a sistemas legales de protección y supervisión, proporcionando recursos jurídicos básicos para monitorizar su salud. (Figuroa et al., 2023)

La salud física y mental de los jugadores seguirá siendo una absoluta prioridad para la FIFA en el futuro, como demuestra su continuada colaboración con la Organización Mundial de la Salud (Godoy et al, 2022). En concordancia con el compromiso de la FIFA con el bienestar de los futbolistas, el IFAB (Asociación Internacional de Junta de Fútbol) ha ratificado en sus múltiples asambleas generales anuales, las decisiones de incluir protocolos legales ante lesiones importantes de jugadores dentro del campo de juego. Dentro de estos se incluyó la iniciativa de establecer una sustitución adicional a las permitidas en caso de que una jugadora o jugador sufra una conmoción cerebral (Pensato & Cortelli, 2024). Esto representa una maniobra histórica que confirma una apuesta innovadora que la FIFA puso a prueba por primera vez en el Mundial de Clubes de 2021.

Además del establecimiento de los protocolos, la FIFA ha manifestado su preocupación ante este problema, la cual se ha expresado en las siguientes afirmaciones del máximo ente rector del fútbol mundial: “La FIFA se preocupa mucho por la salud de los jugadores y seguirá invirtiendo en la investigación de las conmociones cerebrales. Además, la FIFA también va a crear una campaña de alcance mundial para sensibilizar acerca de los síntomas de las conmociones cerebrales y de cómo tratarlos de manera adecuada” y lo cual, según lo expresado por el presidente de la organización, al mediano y largo plazo busca:

La idea es hacer del fútbol un deporte más seguro y atractivo; para ello, se seguirá evaluando, investigando y probando las sugerencias pertinentes sobre enmiendas o actualizaciones de las reglas de este amado deporte. Sobre la Comisión médica de la FIFA, su objetivo principal es:

Proteger y mejorar la salud de todos los que practican este deporte, desde el fútbol base hasta la elite. Nuestro objetivo es ofrecer servicios médicos de gran calidad en los torneos de la FIFA, evitar el dopaje en el fútbol, y proteger y mejorar la salud de todos los que practican este deporte, desde el fútbol base hasta la elite. Nuestro compromiso es prevenir las lesiones en el terreno de juego y promover el fútbol como una actividad saludable

La FIFA ha desarrollado un libretto denominado “Manual FIFA 11+ un programa completo de calentamiento para prevenir lesiones en el fútbol”, pero esto es justamente para prevención (Valdez et al., 2023). Cabe entonces hacerse indagar, en casos de lesión, qué programa ha desarrollado la FIFA para proceder jurídicamente ante una circunstancia como aquella, que busca proteger legalmente la FIFA a sus jugadores cuando sufren una lesión y las normas laborales o de seguridad social de los países no se cumplen o ejecutan a cabalidad, o simplemente no son suficientes.

En lo que respecta a las estrategias para mejorar la medicina deportiva en el ámbito del fútbol como medida preventiva, la FIFA lleva a cabo anualmente varios cursos y seminarios médicos durante sus competiciones, en colaboración con sus federaciones miembros. El objetivo es elevar el nivel de atención médica en el fútbol y asegurar que los futbolistas de todo el mundo reciban una atención óptima. Estos cursos están diseñados para informar a los responsables médicos sobre los últimos avances en tratamientos de lesiones relacionadas con el fútbol, ofrecerles los métodos más eficaces para la prevención de lesiones y transmitirles información esencial sobre los servicios médicos requeridos en los torneos.

### **Generalidades del asunto**

Al igual que en otras poblaciones laborales, los futbolistas profesionales están expuestos a riesgos y daños para la salud en lo físico y en lo psicosocial, situación que amerita ser abordada por los diversos entes deportivos y clubes. Esto con la idea de lograr una gestión integral de los riesgos laborales en futbolistas de alto rendimiento. Desde el punto de vista de la salud ocupacional se puede decir que el fútbol es un trabajo que tiene sus propios riesgos y por ende se debe hacer un estudio para mirar el estado actual de afiliación a riesgos laborales de estos futbolistas (Escobar et al., 2014).

En el día a día, la realidad en diversos países es que existen legislaciones bien desarrolladas en relación con el manejo de accidentes laborales. No obstante, al intentar implementar estas normativas, surgen varias dificultades para el tratamiento de lesiones. Estas dificultades se deben a la escasez de insumos médicos, la falta de médicos especialistas, la carencia de medicamentos esenciales, y la ausencia de terapeutas especializados en rehabilitación. Como resultado, los jugadores se ven impedidos de tratar sus lesiones de manera efectiva, una situación que se agrava especialmente en los equipos de segunda división (Introcaso, 2020).

En este sentido, por ejemplo, en Colombia, Marrugo & Julio (2020), señalan que las lesiones en los futbolistas colombianos deben ser reconocidas como de origen laboral y cobijadas dentro del sector salud, lo cual obliga además de las indemnizaciones al tratamiento de estas, dado la consecuencia que en un futuro pueden tener sobre la continuidad de los jugadores.

En cuanto a la falta de atención médica, se encontró que la liga española establece en su convenio con los jugadores profesionales (RFEF, 2021) las siguientes amonestaciones o penalidades:

Por faltas leves: Amonestación verbal; amonestación por escrito; suspensión de empleo y sueldo de hasta un día; multa de hasta el 4% del salario mensual, según grados: Mínimo, hasta el 1,33% del salario mensual. Medio: del 1,34 % hasta el 2,66 % del salario mensual. Máximo: del 2,67 % al 4% del salario mensual

Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días, sanción que deberá graduarse conforme a las circunstancias concurrentes; multa de hasta el 7% del salario mensual, según grados: a) Salarios inferiores o iguales a 100.000 euros mensuales: Mínimo, del 4,01 % hasta el 5 % del salario mensual. Medio, del 5,01 % al 6 % del salario mensual. Máximo, del 6,01 % al 7 % del salario mensual. b) Salarios superiores a 100.000 euros mensuales: Se aplicará la misma tabla indicada anteriormente en los primeros 100.000 euros, adicionando a estos importes la aplicación de los siguientes grados: Mínimo, hasta el 1,33% del exceso del salario mensual. Medio, del 1,34 % hasta el 2,66 % del exceso del salario mensual. Máximo, del 2,67 % al 4% del exceso del salario mensual.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días, sanción que deberá graduarse conforme a las circunstancias concurrentes; multa de hasta el 25% del salario mensual, según grados: a) Salarios inferiores o iguales a 100.000 euros mensuales: Mínimo, del 7,01 % hasta el 13 % del salario mensual. Medio, del 13,01 % al 19 % del salario mensual. Máximo, del 19,01 % al 25 % del

salario mensual. b) Salarios superiores a 100.000 euros mensuales: Se aplicará la misma tabla indicada anteriormente en los primeros 100.000 euros

En cuanto a la extensión del contrato, se encontró que, en algunas ocasiones, sucede que las y los jugadores sufren de una lesión o accidente de trabajo a los pocos días o semanas de culminar el plazo de su relación laboral. Cuando esto sucede, se origina una situación tremendamente compleja, dado que se quedan sin empleo, en medio de un accidente laboral de larga recuperación, y sin la posibilidad de encontrar rápida ni fácilmente otro empleo.

Los clubes ven usualmente no conveniente contratar a una jugadora o jugador que venga sin ritmo de competitividad y con una recuperación reciente de una lesión. Esto ocasiona, algunas veces, el retiro anticipado del jugador de la actividad.

En el caso colombiano, aunque no existe una ley o estatuto especial que regule la profesión de los jugadores de fútbol, no se pueden desconocer los derechos fundamentales: al trabajo, a un trato digno como trabajador, al pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y de las prestaciones sociales, que la normativa laboral tiene establecido para todos los trabajadores colombianos (Acolfutpro.org, 2019). En la Ley 1445 de 2011, su artículo 8 establece que:

La suspensión del reconocimiento deportivo a los clubes con deportistas profesionales que incumplan con el pago de obligaciones laborales, pago de aportes a la seguridad social, pagos parafiscales u obligaciones impositivas por un período superior a sesenta (60) días. El Instituto Colombiano del Deporte (Col deportes) previa actuación administrativa

procederá a suspender el reconocimiento deportivo independientemente de las obligaciones establecidas en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

En el caso de Ecuador, el código de Trabajo Ecuatoriano, (2012) en el Art. 42 establece las obligaciones que tiene el empleador con el trabajador, donde se habla de indemnizar a los trabajadores en caso de accidentes y enfermedades profesionales suscitados en el trabajo, estos accidentes son a cargo del empleador como lo establece el Art. 38 de este Código. (Márquez et al., 2020)

Finalmente, en cuanto a la obligación de las federaciones miembro de establecer un reglamento interno para abordar casos de lesiones en los jugadores profesionales, se encontró que la Real Federación Española de Fútbol, RFEF, (2024), establece la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica (solo en hospitalización) y rehabilitación, a los mutualistas lesionados. También contempla la indemnización por incapacidad permanente para el ejercicio de la profesión habitual declarada al producirse la lesión, en sus grados de parcial o total. Esto se señala en el artículo 2 del reglamento de prestaciones de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles a prima fija (Mutualidad, para futbolistas, año)

En ese sentido, Barrio (2020) señala que se examina y se determina el derecho de los deportistas profesionales, y más específicamente un futbolista, a recibir indemnización por término contractual con la entidad deportiva de la que dependía. Se acaba así con una inestable situación doctrinal previa que, habiendo abordado, desde un punto de vista nacional y comunitario, la obtención de esta indemnización en diferentes trabajadores

temporales, especialmente aquellos de carácter interino, denegaba este derecho a los deportistas profesionales.

### **Discusión**

A pesar de los antecedentes favorables para la protección del futbolista, especialmente en el ámbito español y colombiano (Martínez, 2023), aún existen vacíos jurídicos los cuales deben ser subsanados. Debido a que el fútbol profesional es una actividad bien remunerada, pero de alto riesgo por la exposición a lesiones (Mandarino et al., 2023), se requiere que la protección social de los futbolistas profesionales esté regulada por las leyes laborales, puesto que estas lesiones pueden trancar la carrera de futbolista comprometiendo su futuro económico.

En la realidad, existen numerosos casos de conflicto de intereses, donde el médico del club declara la inexistencia de una lesión y opta por tratarla con medicamentos paliativos. Esto deja al jugador afectado sin la atención adecuada, mientras se espera que su contrato laboral finalice, eludiendo así la responsabilidad económica que, según lo estipulado por la ética médica, corresponde al club en caso de un accidente laboral. En situaciones donde surgen contradicciones en los diagnósticos médicos, debe prevalecer el criterio del médico independiente, el cual debe ser designado de mutuo acuerdo entre el jugador y el club. (Márquez et al., 2020)

Aunque la FIFA como máximo ente rector ha desarrollado con éxito programas de salud deportiva, las lesiones son inevitables y la vulnerabilidad de los jugadores desde el contexto jurídico es permanente, la cual es mayor en el fútbol femenino y de segunda y tercera categoría dado las limitaciones para el

cumplimiento de la prevención como de las indemnizaciones. (Lara, 2020)

La importancia de profundizar en este ámbito resulta evidente si se tiene en cuenta el panorama actual sobre la salud y protección de los deportistas, con la finalidad de derribar obstáculos legales que impiden que una recuperación de una lesión sea además de una carga emocional, una carga jurídica como viene sucediendo en el transcurso de los últimos años.

De esta manera, surge como propuesta realizar algunos ajustes a las directrices jurídicas actuales de la FIFA ante lesiones en el fútbol profesional, con la intención de que sea replicable en el ámbito local como internacional. Para que esta propuesta sea validada, se requiere de la participación de las federaciones de fútbol, los directivos de clubes y los propios jugadores.

### **Ajustes a las directrices jurídicas actuales ante lesiones en el fútbol profesional**

Ante los vacíos jurídicos presentes en el marco normativo de la FIFA en relación con la protección de los jugadores y la incertidumbre que rodea las lesiones, se propone que la FIFA exija a las federaciones miembros de cada país la elaboración y difusión de un reglamento que se ajuste a sus directrices sobre la tutela legal de las lesiones. Esta creación debe llevarse a cabo en un plazo no mayor a 180 días. A continuación, se citan algunos ejemplos al respecto que contemplan las siguientes directrices jurídicas antes lesiones de futbolistas profesionales: participación, comunicación, flexibilidad, apoyo económico, indemnización, prevención y apoyo jurídico (Figura 1)



**Figura 1.** Dimensiones consideradas en la propuesta sobre directrices jurídicas ante lesiones en el fútbol profesional

Fuente: Elaboración propia

### **Participación para el seguimiento y permanente contacto con miembros de la FIFA**

Como primer aporte, se sugiere considerar la primera dimensión para el éxito de la propuesta, que es la participación. Esta debe cumplirse con la designación por parte de la FIFA de al menos 1 funcionario por país que pertenezca a la comisión médica señalada en los estatutos. Esto se hace con el fin de que exista una persona responsable de dar seguimiento a la evolución de la lesión del jugador, pero que además verifique el cumplimiento de los protocolos y directrices de la FIFA. En caso de existir alguna observación, deberá emitir un informe a la FIFA para poner en su conocimiento de la existencia de un seguro médico privado con cobertura de hasta USD 10 mil. Este seguro es opcional para los jugadores, corriendo el costo por su cuenta.

### **Comunicación a la FIFA para informar de lesiones de larga duración**

Se recomienda también considerar la dimensión comunicación. Esto puede darse mediante la creación de un formulario de la

FIFA a través del cual los clubes y/o jugadores puedan informar a la FIFA sobre la existencia de una lesión de larga duración. Con esta información, la FIFA designará un encargado médico del país de residencia del futbolista, el cual será contactado y se dará el seguimiento médico - jurídico correspondiente.

### **Flexibilización del retorno para inscripción fuera del periodo de fichajes**

En ocasiones, tras la finalización del contrato de trabajo de jugadores lesionados, estos deben enfrentar un prolongado periodo de recuperación antes de poder regresar al alto rendimiento deportivo. Sin embargo, como se sabe, las ventanas de fichajes para la incorporación de nuevos futbolistas solo se abren dos veces al año, con intervalos de al menos cinco a seis meses entre ellas. Por esta razón, se propone que la FIFA flexibilice su normativa actual para permitir que los jugadores que se recuperan de lesiones de larga duración puedan ser fichados por clubes incluso fuera de los periodos de transferencias. Esta medida facilitaría su reincorporación laboral en el deporte.

### **Apoyo económico a clubes que fichan jugadores que tuvieron lesión importante**

Los clubes, con el objetivo de proteger su patrimonio económico, tienden a evitar la contratación de jugadores que se encuentran en proceso de recuperación de lesiones de larga duración. Esto ocurre principalmente porque el deportista regresa sin el ritmo competitivo necesario y existe el riesgo de que la recuperación no haya sido efectiva, lo que podría resultar en una recaída. Tal situación obligaría al club a asumir el pago del salario de un jugador cuya lesión no fue causada por un accidente laboral en su nueva institución, generando así pérdidas tanto económicas como deportivas para el club que lo contrata.

Los autores de este artículo consideran que la FIFA por medio de sus programas de apoyo económico, podría buscar facilitar la contratación de jugadores que provengan de recuperaciones de lesiones de larga duración con la finalidad de que sea un incentivo económico para los clubes y buscar la reincorporación laboral del jugador accidentado y recuperado.

Indemnización ante el daño moral como medida de reparación ante falta de atención médica siguiendo las directrices de la FIFA

Buscar que la FIFA determine que, en los casos de incumplimiento del protocolo y las directrices planteadas, el jugador víctima de aquello sea considerado con una afectación psicológica, moral, mental y emocional. Esto le permitiría, legalmente, reclamar una compensación por el daño moral sufrido, lo que incluiría una indemnización destinada a su reparación, abarcando tanto el apoyo psicológico como la asistencia económica previamente mencionada.

Estas iniciativas que se plantean en este artículo son atractivas para dar a conocer cómo se debe atender y tratar a los futbolistas jurídicamente en caso de accidente de trabajo o lesión. Según el último Informe del gremio mundial de futbolistas profesionales (FIFPRO) el aumento de la carga de trabajo, los desplazamientos y el descanso insuficiente en el fútbol provocan mayor propensión a las lesiones, incluidas las reglamentarias, esguinces y desgarros.

Las directrices jurídicas tienen como objetivo fomentar la recuperación de los deportistas que sufren lesiones en el marco de un contrato laboral con un club. Estas directrices no solo buscan proporcionar beneficios económicos durante el proceso de recuperación, sino que

también garantizan la implementación de medidas preventivas frente a lesiones y aseguran la protección de los derechos de los deportistas al culminar sus contratos. Asimismo, se enfocan en reactivar el apoyo a los futbolistas desde una perspectiva integradora, promoviendo tanto su bienestar en el deporte como el reconocimiento de sus derechos.

Los clubs deben tomar en cuenta una estructura que determine legalmente qué hacer o de qué manera actuar ante casos en los que exista una situación donde un jugador sufra una lesión, en la cual deba ser intervenido con un médico especialista, para que se pueda brindar una rehabilitación digna.

Por ello, resulta necesario que las entidades deportivas adopten una serie de medidas para promover que sus dirigentes y trabajadores desempeñen sus funciones de forma ética y con estricto cumplimiento de la legalidad, en procura del respeto de la normativa deportiva y de todos los sectores del ordenamiento jurídico. (Méndez, 2023).

### **Conclusiones**

Debido a la frecuencia y magnitud con que ocurren lesiones que afectan el desempeño de los jugadores profesionales de fútbol profesional, se propusieron ajustes en las directrices de la FIFA de manera de proteger el futuro económico de estos jugadores ante la ocurrencia de estos eventos durante la práctica del fútbol. Esto a pesar de que las autoridades deportivas, como es el caso de algunos clubs profesionales, han avanzado en las medidas de prevención y tratamiento de las lesiones, pero no en la protección de los jugadores cuando las consecuencias de estas lesiones afecten de manera permanente su carrera y, por lo tanto, su futuro económico.

Actualmente, la mayoría de las medidas están orientadas a la prevención y tratamiento de las lesiones, pero carecen de instrumentos jurídicos que brinden protección económica a los jugadores, lo que demuestra una falta de compromiso de los clubes profesionales por garantizar la protección social de los jugadores y sus familias. Es importante remarcar que estos jugadores están expuestos de manera permanente a riesgos físicos, dado las características del deporte

Las medidas de protección ante lesiones en el fútbol profesional deben estar basadas en medidas que contemplen: la participación de los clubes en la protección al jugador, la comunicación oportuna de la lesión, la flexibilidad en el cumplimiento del trabajo, el apoyo económico durante el tiempo de retiro temporal, la indemnización por accidente laboral e incapacidad total y el apoyo jurídico al considerar el fútbol profesional como una actividad laboral más.

### **Referencias Bibliográficas**

Abreu, J. (2025). Análisis al Método de la Investigación. 1-10. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v10-n1/A14.10\(1\)205-214.pdf](http://www.spentamexico.org/v10-n1/A14.10(1)205-214.pdf)

Acolfutpro.org. (2019). Guía para el futbolista profesional en Colombia. Disponible en: <https://acolfutpro.org/>

Al Attar, A., & Husain, A. (2023). Effectiveness of injury prevention programs with core muscle strengthening exercises to reduce the incidence of hamstring injury among soccer players: A systematic review and meta-analysis. *Sports health*, 15(6), 805-813. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/19417381231170815>

Baloco Vega, I (2022) Prevalencia de la relación laboral frente a la concurrencia de contratos como garantía de trabajo decente en el futbol profesional colombiano. *Licenciatura en la Universidad Pontificia*

*Bolivariana*. URL: <http://hdl.handle.net/20.500.11912/11433>

Barrio, M. (2022). ¿Puede un futbolista ser indemnizado por término de su contrato con su club?. *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, (162), 209-237. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8442393.pdf>

Buj, R. (2022). La indemnización de los futbolistas profesionales por ruptura del contrato por voluntad del club o entidad deportiva sin causa justificada. *Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento*, (74), 2. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8305989>

Campana, V. (2023). *Vox Juris*, 41(1), 133-141. Disponible en: <https://doi.org/10.24265/voxxuris.2023.v41n1.10>

Escobar, D., Jiménez, J., Ojeda, K., Mera, J. (2014) Situación actual del aseguramiento en riesgos laborales de futbolistas profesionales en Colombia y Nariño, 2014. Recuperado de: <https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/2039/?sequence=2&isAllowed=y>

Lobo, M., Anoceto, M., García, R., & Bueno, L. (2022). Prevención de lesiones en el fútbol: una revisión sistemática. *Revista científica especializada en Ciencias de la Cultura Física y del Deporte*, 19(4), 23-47. Disponible en: <https://deporvida.uho.edu.cu/index.php/deporvida/article/view/872>

Fajardo, S. (2023). Comportamiento de los futbolistas durante un encuentro de fútbol. *Revista Académica Internacional de Educación Física*, 3(5), 40-56. Disponible en: <https://doi.org/10.59614/acief32023123>

Fernández, L. (2021). El contrato de trabajo deportivo en el Ecuador: un camino a la precariedad laboral. *REVISTA CAP JURÍDICA CENTRAL*, 5(8), 93-104. Disponible en: <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/download/4857/5978/27968>

- Figueroa Solórzano, A., Patiño Bautista, V., Arteaga Cisneros, F., Ñaña Córdova, M., Torres Zegarra, C., Benavente Chalco, C., & Runzer Colmenares, M. (2023). Síndrome de burnout y frecuencia de lesiones deportivas en futbolistas de clubes profesionales del Perú. In *Anales de la Facultad de Medicina* (Vol. 84, No. 3, pp. 370-371). UNMSM. Facultad de Medicina. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v84i3.25698>
- FIFPRO (2024). Informe FIFPRO: el aumento de la carga de trabajo, los desplazamientos y el descanso insuficiente en el fútbol femenino provocan mayor propensión a las lesiones, incluidas las ligamentarias. <https://fifpro.org/es/apoyar-a-los-y-las-futbolistas/salud-y-rendimiento/carga-de-trabajo-del-futbolista/informe-fifpro-el-aumento-de-la-carga-de-trabajo-los-desplazamientos-y-el-descanso-insuficiente-en-el-futbol-femenino-provocan-mayor-propension-a-las-lesiones-incluidas-las-ligamentarias>
- Godoy, S., Redondo, B., & Olmedilla, A. (2022). Indicadores de salud mental en jugadoras de fútbol en función de la edad. *JUMP*, (5), 20-27. Disponible en: <https://doi.org/10.17561/jump.n5.3>
- Gómez, S y Opazo, M (2007). Características estructurales de un club de futbol profesional de elite, *Navarra, España, Universidad de Navarra*.
- Introcaso, L. (2020). Análisis estadístico de lesiones en fútbol profesional de un equipo de segunda división del fútbol argentino. Club Atlético Sarmiento de Junín. *Rev. Asoc. Argent. Traumatol. Deporte*, 2-8. Disponible en: <https://www.traumato.site/es/articulo/analisis-estadistico-de-lesiones-en-futbol-profesional-de-un-equipo-de-segunda-division-del-futbol-argentino-club-atletico-sarmiento-de-junin-2823-sa-p5fdbd5d6ed0a9>
- Lara, S. (2020). Relaciones colectivas en el deporte profesional femenino. *Revista de Trabajo y Seguridad Social*. CEF, 21-56. Disponible en: <https://doi.org/10.51302/rtss.2020.990>
- Macías, H., Hernández, P., & Fernández Seguín, M. (2023). Incidencia de lesiones deportivas en futbol base durante una temporada. *Fisioterapia*, 45(2), 107-112. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ft.2022.06.005>
- Mandorino, M., Figueiredo, J., Gjaka, M., & Tessitore, A. (2023). Injury incidence and risk factors in youth soccer players: a systematic literature review. Part I: epidemiological analysis. *Biology of sport*, 40(1), 3-25. Disponible en: <https://doi.org/10.5114/biolsport.2023.109961>
- Márquez, P., Moreira, Á., & Castillo, C. (2020). La idoneidad jurídica de los contratos laborales de los futbolistas ecuatorianos. Una revisión documental. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 5(2), 477-499. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7435319.pdf>
- Martínez, C. (2023). La extinción del contrato de trabajo por desistimiento del deportista profesional. *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, 139-143. Disponible en: <https://orcid.org/0000-0002-2111-0693>
- Marrugo, B., & Julio, M. (2020). Accidente de trabajo en el futbol contexto colombiano. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, (38), 790-794. Disponible en: <https://doi.org/10.47197/retos.v38i38.73466>
- Méndez, L. (2023). La responsabilidad penal de los clubes de fútbol. Dialnet. URL: de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8761746.pdf>
- Mendoza Lobo, L., López Bueno, M., Mesa Anoceto, M., & Rodríguez García, R. (2022). Análisis de las lesiones más frecuentes en miembros inferiores en el fútbol. *Pódium. Revista de Ciencia y Tecnología en la Cultura Física*, 17(3), 1269-1280. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1996-24522022000301269](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1996-24522022000301269)

- Mutualidad. (2021). La mutualidad de previsión social de futbolistas españoles a prima fija. <https://rfef.es/es/federacion/area-medica/mutualidad>
- Palacios, C. (2023). La Responsabilidad Jurídica de las Lesiones Deportivas en el Fútbol Profesional. Universidad Europea. Obtenido de [https://titula.universidadeuropea.com/bitstream/handle/20.500.12880/5471/castanocifuentesandresfelipe\\_TFM%20final.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://titula.universidadeuropea.com/bitstream/handle/20.500.12880/5471/castanocifuentesandresfelipe_TFM%20final.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Partner, O. a. (2023). Historia del Fútbol. Obtenido de <https://olympics.com/es/deportes/futbol/>
- Pérez Hernández, L. (2011). Algunas consideraciones a debate sobre la ciencia jurídica y sus métodos. *Vlex*, No.38, 23-49. <https://cuba.vlex.com/vid/consideraciones-debate-juridica-metodos-345011718>
- Pensato, U., & Cortelli, P. (2024). Soccer (football) and brain health. *Journal of neurology*, 271(6), 3019-3029. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s00415-024-12320-5>
- Real federación española de fútbol (2024), reglamento de prestaciones de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles a prima fija Disponible en: <https://rfef.es/es/federacion/normativas-y-circulares/reglamentos>
- Rodríguez, M., Abad, G., & Pisco, V. (2023). Mujeres futbolistas: desigualdades, resistencias, nuevos sentidos. *Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación*, (153), 253-269. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9140148.pdf>
- Sabino, A. (1997). El proceso de investigación. Panamericana Editorial.
- Tantaleán, H. (2021). El fenómeno Paracas: estado de la cuestión y un modelo de explicación social. *Investigaciones sociales*, (44), 75-94.
- Valdés, Z., González, G., & Sepúlveda, M. (2023). Efectos del Programa de Calentamiento FIFA 11+ en la calidad de vida relacionada con la salud de los jugadores de básquetbol amateurs de la Región del Maule. *Revista Chilena de Rehabilitación y Actividad Física*, 3(2), 1-24. Disponible en: <https://doi.org/10.32457/real2.2324>
- Villabella, C. (2008). Metodología de la Investigación Socio jurídica. Nicaragua.
- Witker, Jorge. 1995. La investigación jurídica. México D.F.: McGraw Hill.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Christian Fernando Morales Arcos, <sup>2</sup>Jazmín Guadalupe Meza Alomoto, <sup>3</sup>Orisel Hernández Aguilar y <sup>4</sup>Odette Martínez Pérez.

